

## ACUERDO N° 102/2012

En sesión ordinaria de miércoles 19 de diciembre de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letras a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación; y

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Magnos obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de las normas contenidas en la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, mediante Decreto Exento de Educación N°1920, de 28 de diciembre de 2005, modificado por Decreto Exento de Educación N° 2239, de 12 de noviembre de 2007 e inscrito en el Libro de Registro correspondiente con el N° 348, con fecha 28 de julio de 2005.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Magnos inició actividades académicas en el año 2006, bajo el sistema de acreditación ante el Ministerio de Educación.
- 3) Que, con fecha 17 de noviembre de 2008, conforme lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, el Centro de Formación Técnica Magnos se adscribió al proceso de licenciamiento administrado por el Consejo Superior de Educación – antecesor legal del Consejo Nacional de Educación-, para lo cual presentó, con fecha 28 de noviembre de 2008, su proyecto institucional vigente y la información requerida para esos efectos.
- 4) Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento, el Centro de Formación Técnica Magnos impartía las carreras técnicas de Comercio Internacional, Informática mención Redes, Administración de Empresas mención Banca e Instituciones Financieras, Administración de Empresas mención Negocios, Administración de Empresas mención Marketing y Ventas, Asistente de Odontología, Técnico en Veterinaria, Informática mención Multimedia, Informática mención Desarrollo de Aplicaciones y Diseño Web, Gestión de Seguros, Técnico en Enfermería, Administración de Empresas mención Retail, Laboratorista Dental, Asistente Gerencial, Técnico en Contabilidad General y Logística.
- 5) Que, mediante Carta N° 315/2009 de 13 de julio de 2009, el Consejo Superior de Educación informó al Centro de Formación Técnica Magnos acerca de la visita de verificación integral contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 20 y 21 de julio de 2009, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo para tal efecto.
- 6) Que los días 20 y 21 de julio de 2009 tuvo lugar la primera visita de verificación al Centro de Formación Técnica Magnos, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de ministro de fe de la visita.

- 7) Que el 18 de agosto de 2009, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al Centro mediante Carta N° 399/2009, con el fin de recibir su respuesta a dicho informe.
- 8) Que la respuesta del Centro fue recibida en el Consejo el 28 de agosto de 2009, enviándola a la comisión para sus observaciones. El Consejo recibió el informe de la comisión el 7 de septiembre de 2009.
- 9) Que, en sesión de 8 de octubre de 2009, el Consejo Nacional de Educación con mérito en el proyecto institucional presentado por el Centro, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones del Centro a dicho informe y la respuesta de la comisión a dichas observaciones y los informes de la Secretaría Técnica, adoptó el Acuerdo N°006/2009, sobre el Informe de Estado de Avance del proyecto institucional.

El mencionado Acuerdo N°006/2009 destacó como aspectos mejor logrados por la institución: una estructura organizacional adecuada a su tamaño, con clara definición de responsabilidades de cada cargo; existencia de procedimientos claros de planificación y control de gestión académica y administrativa; la disponibilidad de mecanismos orientados a subsanar deficiencias académicas de los estudiantes; existencia de servicios para estudiantes a través de Departamento de Apoyo al Estudiante (DAE); organización de iniciativas destinadas a brindar perfeccionamiento a sus docentes en el área de metodología curricular; vinculación con la comunidad a través del Centro de Apoyo a la Inserción Laboral (CAIL); existencia de materiales de apoyo a la docencia adecuados, estimulando el uso del "Aula Virtual", entre otros aspectos.

Entre los aspectos a los que el Centro debía prestar especial atención, el Acuerdo 006/2009 indicó que existían algunas inconsistencias en la misión consignada en diversos instrumentos, respecto de cobertura territorial y tamaño proyectado; comunicaciones hacia el público que no delimitaban claramente la vinculación existente entre el Centro y la Universidad Mayor; su plan estratégico estaba desactualizado y no estaba claramente definido; escasa incidencia del Directorio en el quehacer académico del Centro; ausencia de procesos formales y permanentes de evaluación curricular; debilidades en el sistema de registro curricular; falta de formación pedagógica de docentes de especialidad; falta de especificación en los programas de estudio de las horas destinadas a la realización de procedimientos prácticos; ausencia de proyecciones financieras que permitieran afirmar que la institución alcanzaría un punto de equilibrio financiero en el corto plazo, y falta de un plan de reposición de sus equipos, entre otros aspectos.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo N°006/2009 dispuso ocho acciones que debían ser cumplidas por la institución, a satisfacción del Consejo, antes del 1 de marzo de 2010:

- a) *Formular un programa general de desarrollo para el período 2010-2016, que comprenda los lineamientos estratégicos de la institución, objetivos, metas de corto, mediano y largo plazo, responsables, plazos, verificadores de logro, y financiamiento.*
- b) *Adoptar medidas tendientes a que la difusión del centro no induzca a error o confusión en sus postulantes y alumnos, respecto de que es una entidad educacional distinta de la Universidad Mayor.*
- c) *Implementar un proceso formal y permanente de revisión curricular que defina criterios homogéneos para la evaluación de los programas, y que considere la pertinencia de la oferta curricular en relación con las actuales demandas del mercado laboral.*

- d) *Presentar un plan de capacitación y perfeccionamiento para los directivos superiores e intermedios sobre los procesos de autoevaluación institucional, focalizado a la realidad del centro. El centro deberá informar acerca de los objetivos de este plan, las actividades contempladas, los plazos dentro de los cuales se efectuarán y los recursos asociados.*
  - e) *Fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia y tiempo de egreso; informar al Consejo de las acciones y mejoras derivadas de ello.*
  - f) *Elaborar un plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, que considere, a lo menos, la adquisición de nuevos títulos para la biblioteca, suscripción a revistas electrónicas y la adquisición de computadores para el uso libre de los estudiantes. Asimismo, el centro deberá formular un plan para la reposición y mantención de los laboratorios, equipos y recursos con los que cuenta actualmente.*
  - g) *Informar el estado de avance del Sistema de Información Corporativo y sus fases de implementación.*
  - h) *Fortalecer los sistemas de planificación y administración con los que cuenta el centro que le permitan ordenar, cuantificar y priorizar aquellos elementos necesarios para garantizar la estabilidad financiera del proyecto.”*
- 10) Que, el Acuerdo N° 006/2009, sobre Informe de Estado de Avance, fue notificado al Centro mediante el Oficio N° 51/2009, con fecha 23 de octubre de 2009.
  - 11) Que, el Centro de Formación Técnica Magnos dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 006/2009, la que fue evaluada por consultores expertos designados por el Consejo.
  - 12) Que, en sesión ordinaria de 29 de abril de 2010, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta del Centro de Formación Técnica Magnos a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 006/2009, los informes de los pares evaluadores expertos que conocieron dicha respuesta y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo para tal efecto.

En esa sesión, este organismo decidió calificar como satisfactoriamente cumplidas las acciones b) y g) del referido Acuerdo y en relación con las respuestas presentadas para las acciones a), c), d), e), f), y h) el Consejo estimó que no cumplían satisfactoriamente con lo solicitado, por lo que decidió transmitir observaciones a fin de que la institución subsanara las deficiencias detectadas. Las observaciones respecto de estas acciones fueron las siguientes:

- a) En cuanto a la acción a), referida al programa general de desarrollo 2010-2016, el Consejo observó que los indicadores de resultado definidos no permitían verificar el logro de algunos objetivos estratégicos. No era claro, el mecanismo de financiamiento de dichos objetivos y tampoco se desarrollaron estudios bases que permitieran asegurar la viabilidad de las decisiones de la institución en aspectos claves como su extensión territorial y la apertura de nuevas carreras. Adicionalmente, la institución no señaló las instancias que participaron en la construcción del plan general de desarrollo.

Además, en relación con las metas e indicadores definidos, parecía conveniente que se abordaran los siguientes aspectos: mecanismos de articulación para la

realización de convenios con instituciones de educación superior y empresas; capacitación de los docentes para los módulos diseñados por competencias; la estrategia para recibir alumnos de menores ingresos; los servicios que se implementarían por año en el Sistema de Información Corporativo (SAGA), entre otros aspectos.

- b) En cuanto a la acción c), referida a la implementación de un proceso curricular, el Consejo estimó que si bien el Centro estableció un cronograma de revisión curricular a tres años, con fechas y etapas, anunció el cambio al modelo por competencias y comprometió la reflexión y análisis del Consejo Académico en este sentido, no contempló el establecimiento de mecanismos que permitieran desarrollar procesos de revisión e innovación curricular como fue solicitado por el Consejo.

En consecuencia, resultaba necesario que la institución definiera criterios homogéneos para evaluación de programas y construcción de los instrumentos que se emplearían para determinar la pertinencia de cada una de las carreras y sus eventuales cambios, definiendo, de este modo, mecanismos y procesos permanentes de revisión de su oferta curricular.

- c) En relación con la acción d), referida a un plan de capacitación en procesos de autoevaluación para los directivos, el Consejo estimó que el Centro no desarrolló el plan requerido, sino que sólo consideró, en su plan estratégico, el financiamiento de actividades de capacitación y designó al responsable de estas actividades.
- d) Respecto a la acción e), referida al fortalecimiento de la gestión de la docencia, el Consejo advirtió que la respuesta de la institución evidenció un proceso de sistematización de la información institucional, que consideró diferentes variables; no obstante, no entregó evidencia de la elaboración de análisis respecto a la información generada ni explicitó el mecanismo mediante el cual se fortalecería la gestión de la docencia, entre otros aspectos.
- e) En cuanto a la acción f), referida a la elaboración de un plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, el Consejo estimó que la institución no confeccionó un plan propiamente tal: en el caso de la reposición y mantención de los laboratorios, equipos y recursos, la institución se refirió más a la implementación de un nuevo recinto, y en relación con la adquisición de nuevos títulos, la institución no especificó cuáles ni contempló la suscripción de revistas electrónicas.
- f) Respecto a la acción h), que solicitó fortalecer los sistemas de planificación y administración, la respuesta del Centro cumplió parcialmente con lo solicitado en cuanto a plantear tres proyectos de mejoramiento operativo; sin embargo, no hubo mayores antecedentes respecto de cómo se implementarían estos proyectos, su probable impacto en la situación financiera de la institución, y la proyección en los próximos seis años que deberían estar considerados en el plan estratégico.

El Centro debía dar respuesta a estas observaciones, a más tardar, el 30 de julio de 2010. Lo anterior fue notificado a la institución mediante Oficio N° 204/2010, con fecha 26 de mayo de 2010.

- 13) Que, el Centro de Formación Técnica Magnos presentó oportunamente su respuesta a las acciones observadas mediante Oficio N°204/2010, siendo incorporada a los antecedentes de la siguiente visita de verificación.
- 14) Que, mediante Carta N°594/2010, de 25 de octubre de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Magnos que realizaría una

visita de verificación integral y de evaluación de acciones, los días 4 y 5 de noviembre de 2010, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo para tal efecto.

- 15) Que los días 4 y 5 de noviembre de 2010 tuvo lugar la segunda visita de verificación al Centro de Formación Técnica Magnos, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica, que actuó como ministro de fe. El informe de la visita fue presentado por la comisión al Consejo el 26 de noviembre de 2010, el cual se remitió al Centro mediante Oficio N° 699/2010, de 1 de diciembre de 2010.
- 16) Que el 7 de diciembre de 2010, el Consejo recibió la respuesta de la institución al informe de la comisión. A su vez la comisión observó esta respuesta remitiendo su informe al Consejo con fecha 15 de diciembre de 2010.
- 17) Que, en sesión de 23 de diciembre de 2010, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Magnos en respuesta a las acciones a), c), d), e), f) y h) dispuestas por Acuerdo N° 006/2009 y para las cuales se transmitieron observaciones mediante Oficio N° 204/2010; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Centro; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; la respuesta de la comisión a dichas observaciones, y los informes de la Secretaría Técnica elaborados para tal efecto, adoptando el Acuerdo N°148/2010, sobre Informe de Estado de Avance del proyecto institucional.

El citado Acuerdo N° 148/2010 destacó, entre las áreas de mayores logros del Centro, la entrega adecuada de información a los estudiantes y público respecto de las carreras y servicios que brinda; la coherencia entre la oferta académica y su visión institucional; la existencia de convenios suscritos para las prácticas laborales de los estudiantes; un adecuado servicio de bienestar estudiantil; y la idoneidad y compromiso del cuerpo docente.

En relación con los aspectos en que el Centro debía prestar atención, el Acuerdo N° 148/2010, relevó inconsistencia en la misión institucional y desconocimiento de ella por parte de algunos estamentos, ausencia de mecanismos de ejecución, control y evaluación de las acciones establecidas en la planificación estratégica, falta de claridad de la dependencia de algunas de sus unidades, escasa asignación horaria a los jefes de carrera, inconsistencia entre las normas institucionales sobre validación de estudios con las directrices del Consejo, falta de un proceso formal y sistemático de seguimiento de los procesos académicos del Centro, ausencia de mecanismos y sistemas para recolectar y procesar información relevante de empleadores, deficiencias en la biblioteca, precariedad de la situación financiera y dependencia de la Universidad Mayor, y falta de planificación financiera de largo plazo, entre otros aspectos.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo N°148/2010 dispuso seis nuevas acciones que debían ser cumplidas por la institución, a entera satisfacción del Consejo. Estas acciones fueron las siguientes:

- “1. Definir y difundir al interior del Centro una única declaración de misión y revisar la factibilidad de desarrollar la capacidad de “espíritu emprendedor” de la actual misión, considerando especialmente la dificultad de alcanzar esta habilidad en el contexto de carreras de escasa duración.*
- 2. Revisar la estructura organizacional y el organigrama de manera de hacerlos coherentes con la realidad institucional, alinear estas adecuaciones con lo especificado en las descripciones de los cargos contenidos en el manual de*

*funciones y procedimientos, velando por un apropiado balance de tareas y funciones entre los directivos institucionales.*

3. *Revisar y actualizar los reglamentos que rigen a los alumnos, en especial el Reglamento Académico, ajustando sus disposiciones a las normas del Consejo Nacional de Educación, en especial, las referidas a la validación de estudios, contenidas en el Acuerdo N°014/1993.*
4. *Evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los jefes de carrera, de forma de asegurar una gestión docente eficiente y de prestar a los estudiantes una debida atención, en materias académicas y administrativas.*
5. *Diseñar e implementar un sistema de evaluación del desempeño que permita, entre otras cosas, medir y evaluar el trabajo realizado por los diversos estamentos que componen la organización, evaluación que, en el caso de los docentes, debe ir más allá de lo expresado por los alumnos. También se debe considerar un sistema de evaluación de los alumnos a los servicios recibidos, tanto académicos como no académicos.*
6. *Incorporar una adecuada valorización al plan estratégico institucional con el objetivo de detallar las inversiones en plazos y montos.”*

Finalmente, y en relación con la evaluación de las acciones a), c), d), e), f) y h) dispuestas por el Acuerdo N° 006/2009 y para las cuales se transmitieron observaciones mediante el Oficio N° 204/2010, el Consejo estimó cumplidas con algunas recomendaciones las acciones a) y h), y calificó como no cumplidas las acciones c), d), e) y f), en razón de lo siguiente:

1. En relación con la acción c), que requirió implementar un proceso formal y permanente de revisión curricular, el Consejo consideró que la institución no había definido un procedimiento formal ni los instrumentos para la revisión y actualización de carreras, que contemplara mecanismos de recolección y análisis de información, debiendo definir un procedimiento que permitiera actualizar los programas de estudio y perfiles de egreso según los requerimientos del sector productivo, aprovechando la información que la institución podría obtener de las empresas con las que mantenía convenios.
2. Respecto a la acción d), referida al plan de capacitación y perfeccionamiento para los directivos superiores e intermedios en materia de autoevaluación institucional, el Consejo estimó que el curso realizado por la institución para directivos superiores no era suficiente, debiendo la institución elaborar un plan que incluyera, a lo menos, socialización y características de este tipo de procesos, instrumentos de recolección de información que se aplicarían, mecanismos a través de los cuales se procesaría la información, y productos esperados.
3. En cuanto a la acción e), que solicitó fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia y tiempo de egreso; e informar de las acciones y mejoras derivadas de ello, el Consejo estimó que la respuesta de la institución –que concluía que la deserción ocurría por causas vocacionales, económicas y académicas- era bastante general y evidente, y no mencionaba ni menos explicaba la magnitud de cada una de las causas detectadas, constatándose con ello una baja capacidad de análisis institucional.
4. En relación con la acción f), referida al plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, que considerara, a lo menos, recursos bibliográficos y la reposición y mantención de los laboratorios, equipos y recursos, el Consejo

estimó que la respuesta del Centro era insuficiente, constatándose, además, durante la visita, que la reposición y mantención en los laboratorios y salas, tanto de informática como de enfermería, había sido parcial. Además, el Consejo estimó que los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y en el plan de mantención y reposición de la biblioteca, en cuanto a los recursos para esta área, no mostraban ningún avance.

El Centro debía dar respuesta a las nuevas acciones dispuestas en el Acuerdo N°148/2010 y a las observaciones derivadas de la evaluación de las acciones c), d), e) y f) del Acuerdo N° 006/2009, a las que se transmitieron observaciones por Oficio N° 204/2010, a más tardar el día 30 de mayo de 2011, junto con la respuesta a las observaciones a las acciones a) y h), que se estimaron cumplidas.

- 18) Que, el Acuerdo N°148/2010 fue notificado al Centro de Formación Técnica Magnos mediante Oficio N° 055/2011, con fecha 04 de febrero de 2011.
- 19) Que, con fecha 19 de mayo de 2011, el Centro de Formación Técnica Magnos presentó su respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°148/2010 y a las observaciones derivadas de la evaluación de las acciones c), d), e) y f) del Acuerdo N° 006/2009, transmitidas mediante Oficio N° 204/2010 y Acuerdo 148/2010, la que fue evaluada por consultores expertos designados por el Consejo. El informe de los consultores fue recibido por el Consejo con fecha 27 de junio de 2011.
- 20) Que, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2011, y con el mérito de los antecedentes de la respuesta del Centro, la evaluación de consultores expertos y el informe de la Secretaría Técnica al respecto, el Consejo Nacional de Educación estimó que las acciones 1, 2, 3, 5, y 6 dispuestas en el Acuerdo N° 148/2010 se encontraban cumplidas, sin perjuicio de plantear algunas observaciones para su mejor implementación.

En relación con la acción N°4 del citado Acuerdo N° 148/2010, referida a adecuar la carga horaria de los jefes de carrera, el Consejo estimó que la respuesta de la institución no satisfacía sus requerimientos, pues el Centro definió la asignación de horas de los jefes de carrera en función de las variables cuantitativas y no consideró otras funciones relevantes del cargo, relacionadas con la planificación, coordinación, supervisión, control y desarrollo de actividades académicas y extracurriculares, descritas en el manual de gestión del Centro.

En relación con las acciones c), d), e) y f) dispuestas por el Acuerdo N° 006/2009 y observadas a través del Oficio N° 204/2010 y el Acuerdo N°148/2010, el Consejo estimó que las respuestas presentadas por la institución satisfacían los requerimientos planteados, sin perjuicio de algunas observaciones a las acciones d) y e) que debían ser atendidas por la institución.

Lo anterior fue notificado a la institución mediante el Oficio N°323/2011, con fecha 09 de agosto de 2011.

- 21) Que, con fecha 12 de octubre de 2011, el Centro de Formación Técnica Magnos presentó su respuesta a la acción 4) del Acuerdo N° 148/2010 estimada como no cumplida, y a las observaciones formuladas para las acciones 1), 2), 3), 6) de dicho acuerdo y d) y e) del Acuerdo N° 006/2009, que fueron calificadas cumplidas en su oportunidad, la que fue evaluada por consultores expertos designados por el Consejo. El informe de los consultores fue recibido por el Consejo con fecha 10 de noviembre de 2011.
- 22) Que, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución a la acción 4) del Acuerdo N° 148/2010, calificada como no cumplida a través del Oficio N° 323/2011, y la

respuesta al seguimiento efectuado por el Consejo respecto de las acciones estimadas cumplidas, así como la evaluación de consultores expertos y el informe preparado por la Secretaría Técnica, concluyendo que la acción 4) del Acuerdo N°148/2010, se encontraba cumplida, sin perjuicio de disponer algunas observaciones que debían ser atendidas por la institución. Asimismo, el Consejo planteó algunas recomendaciones a las acciones 1), 2), 3) y 6) del Acuerdo N°148/2010 y a la acción d) y e) correspondientes al Acuerdo 006/2009, calificadas cumplidas, en el marco del seguimiento de la implementación de tales acciones efectuado por el Consejo.

La institución debía presentar su informe al seguimiento de las acciones estimadas cumplidas a más tardar el 30 de marzo de 2012. Lo anterior fue comunicado a la institución mediante Oficio N°535/2011, del Consejo.

- 23) Que, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2011, mediante los Acuerdos N° 137/2011, N° 138/2011 y N°139/2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó y certificó los recursos del proyecto de nueva sede para la ciudad de Temuco y las carreras de Técnico de Nivel Superior en Enfermería y Asistente en Odontología, ambas en jornada diurna, iniciando actividades docentes en la primera de ellas en el año 2012.
- 24) Que, a través del Oficio N° 035/2012, de 20 de enero de 2012, el Consejo comunicó al Centro de Formación Técnica Magnos el procedimiento y los plazos establecidos para la resolución de la autonomía institucional, ocasión en la cual requirió la presentación del Informe de Análisis Institucional (IAI), a más tardar, el 18 de junio de 2012. La institución solicitó una prórroga para la presentación de dicho informe la que fue autorizada mediante Oficio N° 251/2012, otorgando plazo hasta el 30 de junio de 2012. Finalmente, dicho informe fue presentado por el Centro el 29 de junio de 2012.
- 25) Que, con fecha 30 de marzo de 2012, el Centro de Formación Técnica Magnos presentó su informe al seguimiento de las acciones 1), 2), 3), 4) y 6) del Acuerdo N°148/2010, y a la acción d) del Acuerdo N°006/2009, todas observadas mediante Oficio N°535/2011, las que serían evaluadas en la próxima visita de verificación.
- 26) Que, mediante carta N° 427/2012, de 03 de septiembre de 2012, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro que realizaría la visita de verificación integral, conducente al primer pronunciamiento sobre autonomía institucional, los días 10, 11 y 12 de octubre, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo, cuyo programa de visita fue confirmado mediante Carta N° 462/2012.
- 27) Que, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2012, tuvo lugar la visita de verificación conducente al primer pronunciamiento de autonomía institucional o de ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe del Consejo Nacional de Educación.
- 28) Que el informe de la comisión verificadora fue recibido con fecha 9 de noviembre de 2012, y fue remitido a la institución, a través de Carta N°555/2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, siendo respondido por el Rector del Centro de Formación Técnica Magnos con fecha 22 de noviembre.
- 29) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró un documento, considerando el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro de Formación Técnica Magnos y el resto de los antecedentes de la institución que se encontraban a su disposición.



- 30) Que, además de las carreras aprobadas junto con la creación de la sede de Temuco, durante el periodo de licenciamiento ante el Consejo Nacional de Educación, el Centro de Formación Técnica Magnos sometió a su consideración los proyectos para la creación de las de carreras de Técnico Nivel Superior en Prevención de Riesgos mención Minería, jornadas diurna y vespertina, sede Santiago; Administración de Empresas Mención Recursos Humanos, en jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago y jornada vespertina en ciudad de Temuco; Administración de Empresas mención Marketing y Ventas, en jornada vespertina, en ciudad de Temuco, las que fueron aprobadas mediante Acuerdos N° 136/2011, 88/2012, 89/2012 y 91/2012, respectivamente. Asimismo, el Centro presentó proyecto de modificaciones mayores de la carrera de Asistente en Odontología, conducente al título Técnico de Nivel Superior Asistente en Odontología, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, el que obtuvo la aprobación del Consejo mediante el Acuerdo N° 64/2012.
- 31) Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para centros de formación técnica los que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
- 32) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los criterios de evaluación para centros de formación técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de la autonomía de la institución o, en su defecto, de la ampliación del periodo de licenciamiento, efectuando un análisis del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Magnos, de acuerdo con los criterios de evaluación, según se señala a continuación:
- a) En cuanto al criterio de **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, el Centro posee una misión y visión clara, y sus objetivos definidos son coherentes con estas definiciones.

La estructura organizacional es adecuada a los requerimientos y necesidades actuales de la institución, no obstante, los constantes cambios que ha presentado reflejan que aún tiene importantes desafíos que abordar en el ámbito de la planificación, aunque se reconoce la capacidad de la institución para hacerse cargo de las demandas internas y del entorno, a través de una estructura funcional.

El Centro posee un Programa General de Desarrollo (PGD) para el periodo 2011-2016, que contempla objetivos, actividades, indicadores, metas, responsables, plazos y recursos asociados. Sin embargo, no es posible observar elementos distintivos en él y advertir el modo en que se implementarán las proyecciones de crecimiento de mediano y largo plazo. Adicionalmente, los indicadores y criterios de valorización no resultan apropiados para efectuar un seguimiento expedito.

- b) Respecto de la **administración institucional**, los directivos cuentan con experiencia y calificaciones para ejercer sus cargos, tienen claridad del contexto en que se desarrolla la institución y conocen el segmento de estudiantes al cual dirigen su oferta. Además, el Directorio y el Consejo Académico Empresarial, se constituyen en órganos relevantes para adecuarse a los requerimientos del entorno.

En relación con los recursos humanos, el personal académico y administrativo está identificado y comprometido con el Centro, aunque la asignación horaria de docentes y jefes de carrera, todavía no es suficiente para atender las demandas

de aprendizaje que requieren los estudiantes. Por su parte, en la sede de Temuco, un profesional del área de la salud desempeña tres cargos directivos (Vicerrectora, Directora Académica y Jefa de Carrera de Enfermería), lo que no parece adecuado de mantener para el segundo año de funcionamiento de la sede, teniendo en cuenta que el Consejo ha aprobado dos carreras para 2013, a impartirse en jornada vespertina, y relativas al área de administración.

En relación con las acciones de capacitación y perfeccionamiento, se requiere que el “Plan Anual de Capacitación” establezca un horizonte, a mediano plazo, que permita detectar necesidades a través de un proceso periódico, formalizado y conocido por toda la comunidad, y así priorizar la realización de actividades y contrarrestar el desconocimiento del Plan, especialmente por parte de los docentes de la institución.

La gestión financiera tiene una estructura y manejo que es funcional al quehacer de la institución; sin embargo, los mecanismos de planificación financiera no permiten prever con claridad la forma en que el Centro financiará su crecimiento y futuras inversiones, además del efecto que éstas tendrán sobre su funcionamiento. Ello también se aprecia en el PGD, pues no contempla la manera en que se ejecutarán y financiarán las inversiones que requerirá el desarrollo futuro de la institución.

Las instalaciones y equipamiento del Centro son adecuados, aunque debe resguardarse, para la sede de Temuco, que el número de alumnos matriculados no supere la capacidad de alumnos por sala de clases.

Respecto del registro curricular, la incorporación del sistema U+ ha significado un notorio avance en términos de acceso y confiabilidad de la información relativa al proceso formativo de los estudiantes.

- c) En relación con los **servicios de apoyo**, el Centro tiene personal dedicado a la provisión de estos servicios, destacándose el compromiso y vocación del profesional a cargo, quien conoce el perfil de los alumnos que admite la institución y realiza un trabajo orientador, reconocido por los estudiantes de la casa central en Santiago.

El Centro realiza innovaciones en la provisión de servicios, por ejemplo, a través de la beca de transporte, que financia un pasaje escolar diario a sus alumnos, aunque debe mejorarse la gestión en la entrega de este beneficio, pues algunos estudiantes manifestaron insatisfacción en cuanto a su oportuna concreción.

Cabe hacer presente que, debido al proceso de instalación de la sede de Temuco, será necesario prestar más atención al traspaso de información administrativa y académica de los alumnos, pues el Centro ejecuta un sistema que opera en forma centralizada desde Santiago, lo que ha arrojado algunas dificultades en la percepción del servicio, por parte de los estudiantes. Asimismo, es necesario capacitar a docentes y estudiantes de Temuco para utilizar, eficientemente, la herramienta de aula virtual.

En síntesis, deben desarrollarse mecanismos de apoyo eficientes para todos los estudiantes y reforzar el personal dedicado a estas funciones en la sede de Temuco. Adicionalmente, debe avanzarse en establecer una política de mediano y largo plazo para el desarrollo de la unidad, que incluya aspectos complementarios a los curriculares y asistencia social o vocacional para los alumnos.

- d) En cuanto a las **carreras**, el Centro dispone de una oferta académica variada y adecuada a las condiciones actuales de operación y desarrollo, además, las

carreras impartidas son coherentes con la misión, visión y objetivos estratégicos definidos por la institución.

El Centro realiza actividades académicas que dan cumplimiento al currículo y planes de estudios definidos, y existe una adecuada combinación de actividades prácticas y teóricas. Los programas de estudios del área de la salud son los predominantes y cuentan, además, con condiciones adecuadas para su desarrollo, a través del convenio de cooperación con la Universidad Mayor, lo que permite el uso de recintos hospitalarios, tanto para el desarrollo de actividades curriculares como para el desarrollo de actividades prácticas.

Si bien la institución posee pautas generales de apertura y cierre de carreras, denominadas fichas de procesos, éstas no incorporan los estudios de viabilidad, requerimientos materiales y de infraestructura; estructura y formulación de los perfiles de egreso, verificación de la contratación de docentes de acuerdo con perfiles definidos y estructura de planes y programas de estudios. Por otra parte, el cierre de las carreras debe contemplar indicadores que permitan decidir justificadamente su cierre, y contemplar las acciones que se llevarán a cabo para resguardar el término de las actividades de los estudiantes.

El Centro posee una relación positiva con sectores productivos y empleadores, lo que permite identificar requerimientos pertinentes del mercado laboral.

- e) Respecto de los **docentes**, el Centro cuenta con perfiles definidos para los profesores que deben impartir las asignaturas de cada carrera, y ha definido, a través de su Manual de Gestión, políticas para su reclutamiento, evaluación y perfeccionamiento, aunque éstas no han sido implementadas a cabalidad.

El Centro dispone, en términos generales, de una dotación docente adecuada a sus necesidades académicas, tanto en Santiago como en la sede de Temuco. Los docentes muestran un alto grado de compromiso con el proyecto institucional y con el logro de los perfiles de egreso.

Si bien existen algunas acciones de capacitación en el ámbito pedagógico, éstas no responden a una detección de necesidades previa o acciones que deriven del análisis de los resultados de las evaluaciones docentes. Tampoco se observa que las acciones de capacitación se desarrollen de modo homogéneo para ambas sedes.

Por último, la institución ha elaborado un mecanismo de evaluación docente que permite conocer la percepción de los alumnos respecto del cumplimiento de las funciones docentes en aula, que se aplica regularmente y, en la mayoría de los casos, ha permitido tomar decisiones para desvincular docentes mal evaluados en forma reiterada.

- f) En cuanto a los **estudiantes**, la información y publicidad que el Centro proporciona a sus postulantes y alumnos es verídica y consistente con el proyecto institucional, pues refleja el estado actual de la institución.

Respecto del perfil de ingreso, la institución recibe mayoritariamente alumnos egresados de colegios municipalizados y particulares subvencionados, lo que permite conocer el perfil general del tipo de alumnos que recibe. Sin embargo, no dispone aún de mecanismos propios para identificar el tipo de debilidades que presentan como, por ejemplo, a través de la aplicación de evaluaciones diagnósticas que arrojen información que permita focalizar los planes remediales que imparte, y, de este modo, facilitar la progresión académica de los estudiantes.

En efecto, la institución se hace cargo de las carencias de ingreso en forma homogénea, sin distinguir las debilidades particulares de los alumnos en relación con los programas que cursan. En este sentido, las carencias de un alumno del área de la administración se tratan del mismo modo que las de un alumno del área de la salud, en circunstancias de que el perfil de egreso requiere desarrollar planes remediales específicos para el éxito en su progresión académica.

Con todo, los criterios que utiliza el Centro para la admisión de estudiantes son claros y consistentes con la naturaleza de las carreras en las que se matriculan, y realiza esfuerzos para facilitar la progresión oportuna de sus estudiantes, aunque los diagnósticos de entrada y las acciones de asistencia y refuerzo son susceptibles de mejorar.

- g) Respecto de los **egresados**, el Centro mantiene estrechas relaciones con el sector productivo y suscribe convenios con empresas y organizaciones vinculadas con las carreras que dicta. Ello favorece la disponibilidad oportuna de centros de prácticas y promueve la empleabilidad de sus egresados.

La institución cuenta, desde el año pasado, con un “Plan de Seguimiento de Egresados”, establecido formalmente en su sistema de gestión, cuyo objetivo es recabar información acerca de los tiempos de inserción laboral, niveles de renta promedio, percepción sobre la formación recibida, entre otros aspectos. Adicionalmente, otorga apoyo para facilitar la inserción laboral en campos afines, además de un esfuerzo por lograr su actualización a través de ofertas de perfeccionamiento.

La institución ha implementado metodologías propias para el levantamiento de información respecto de la colocación laboral de sus egresados y, en el caso particular de la carrera de Técnico en Administración, se utilizará la información recabada para la actualización y reformulación de la carrera.

En síntesis, se aprecia el interés institucional por mantener una relación cercana con los egresados, y se reconoce la buena apreciación que éstos tienen respecto de la institución.

- h) En relación con la **sustentabilidad**, el Centro analiza y evalúa los resultados de sus procesos formativos y planifica acciones estratégicas, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo y el Consejo Académico. También introduce cambios para mejorar la eficiencia del desempeño de la institución, así como la revisión y control de avance de los planes de acción del Programa General de Desarrollo.

Si bien, la institución dispone de instancias formales y colegiadas para el desarrollo de mecanismos de análisis y evaluación de sus procesos y resultados, no se observa, suficientemente, una capacidad de autoevaluación para identificar y reconocer oportunidades de mejoras o debilidades.

Los procesos de autoevaluación realizados por la institución no han logrado constituirse en instancias ciertas de evaluación del desempeño institucional; si bien considera los objetivos que la institución ha trazado en cada área, no existe una comparación entre el estado actual del Centro y el estado deseado, que permita realizar una evaluación del logro de los objetivos para cada área.

## **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
- 3) Que el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N° 2 de 2009, de Educación, ha sido establecido con el objeto que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
- 4) Que si bien, a juicio del Consejo, el Centro de Formación Técnica Magnos ha logrado un adecuado desarrollo en algunas áreas de su quehacer, aún no cuenta con condiciones suficientes para responder en forma satisfactoria a los requerimientos que derivan de su proyecto, y para cumplir a cabalidad con los criterios de evaluación definidos por este organismo, pues existen aspectos de menor desarrollo que afectan la consolidación de su proyecto, según se desprende de lo expuesto en las consideraciones que conforman el texto de este acuerdo.
- 5) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Magnos, analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

## **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTE:**

- 1) No certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica y ampliar el período de licenciamiento, por un plazo de dos años.
- 2) Disponer las siguientes acciones que el Centro de Formación Técnica Magnos deberá cumplir a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 15 de mayo de 2013:
  - a) Actualizar el Programa General de Desarrollo 2011-2016, con el objetivo de orientar su diseño desde una perspectiva más estratégica, que dé cuenta de los lineamientos de largo plazo, incorporando acciones acordes a éstas definiciones estratégicas, que reflejen la inversión requerida para hacer frente a sus planes de expansión, tanto en Santiago como en regiones, valorizar de mejor manera las acciones, e incorporar indicadores que faciliten un seguimiento y control expedito, por parte de sus autoridades.
  - b) Explicitar los mecanismos de financiamiento a largo plazo de los proyectos que la institución ha definido y/o definirá.

- c) Desarrollar mecanismos para el reconocimiento de las conductas de entrada de los alumnos, y, en base a estos resultados, planificar e implementar acciones remediales focalizadas a las características de las carreras de ingreso de los nuevos alumnos.
  - d) Uniformar los procesos de atención a estudiantes para ambas sedes. Ello, con el objetivo de que en la sede de Temuco los alumnos tengan la misma calidad de servicio que se otorga a los estudiantes de Santiago.
  - e) Desarrollar mecanismos formales y sistemáticos para la apertura y cierre de carreras, e incorporar nuevas variables para la toma de decisiones.
  - f) Establecer en el “Plan Anual de Capacitación” la detección de necesidades a través de un proceso periódico, formalizado y conocido por toda la comunidad, priorizando la realización de actividades en función de necesidades estratégicas.
  - g) Desarrollar mecanismos de autoevaluación institucional que contemplen criterios para determinar las fortalezas y debilidades de la institución.
- 3) Hacer presente que, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 4) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

**Ignacio Irrázaval Llona**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**